

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Juan Casimiro Pérez Salas, presidente de la Asociación Musical y Cultural Paz Eterna, para el mantenimiento y sostenimiento de la Asociación, destinando su importe al pago de uniformes para los integrantes de la banda.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Programación y Eventos del Área de Cultura, informe de la Técnico de Gestión Administrativo, el informe de Fiscalización de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de El Ejido y demás documentación obrante en el expediente, y en virtud de las facultades delegadas en la materia a éste concejal según Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de junio de 2023, ratificado en Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de agosto de 2026, vengo en

DECRETAR:

Primero: Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención directa concedida a ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA con CIF G04916581 por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la partida 206 334 48002, número de operación 12026000009727.

Segundo: Aprobar la concesión de la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Musical y Cultural Paz Eterna, para el mantenimiento y sostenimiento de la Asociación, así como el convenio entre el Ayuntamiento de El Ejido y la entidad beneficiaria que viene a formalizar su otorgamiento.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio aprobado.

Cuarto: Notificar la resolución al beneficiario, con emplazamiento para la firma del convenio aprobado, y la advertencia de que se entenderá que acepta la subvención si, transcurridos diez días desde la recepción de la notificación no ejercita acto en contrario.

EL CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON		04/08/2026 14:07:56	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PFIRMR4PXS76FJDYBK4NEKFD3NNBJY		https://sede.elejido.es/etramita	
				

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL PAZ ETERNA, PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

REUNIDOS

De una parte D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P0410400F, Calle Cervantes, 132, de El Ejido, Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra D. JUAN CASIMIRO PÉREZ SALAS, que interviene en nombre y representación de Asociación Musical y Cultural Paz Eterna con CIF G04916581, (en adelante, persona beneficiaria), con domicilio en Calle Alcira, nº 4, 2º D, 04700, El Ejido, Almería.

Ante D^a. GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

Ambas partes tienen competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Asociación Musical y Cultural Paz Eterna, nace en nuestro municipio en 2020 como el proyecto de un grupo de amigos amantes de la música, que decidieron reunirse y fomentar sobre todo la música cofrade, además de potenciar el desarrollo de la cultura y tradiciones propias de nuestro país también lleva a cabo una labor de enseñanza de música a personas de todas las edades.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la persona beneficiaria las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad y en sus Bases de Ejecución, Base 8ª, dentro del crédito consignado en el capítulo partida 2026 334 48002 número de operación 12026000009727 con el siguiente literal: «SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA ASOCIACION MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA 2026. EXPTE 1378/2026» siendo el importe de la dotación de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria.

Código Seguro de verificación:ODKzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 09:32:58
FIRMADO POR	ASOC MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA	FECHA	2026-08-07 00:16:03
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-07 08:38:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODKzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==	PÁGINA	1/6



EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 11.2.a) y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 2021 (publicada definitivamente en el BOP de Almería nº 58, de fecha 26 de marzo de 2021) y lo establecido en el artículo 22.2 apartado a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN CONCRETA Y EXPRESA DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA para el mantenimiento y sostenimiento, tanto a la actividad propia de la ASOCIACIÓN, como a gastos por la compra de uniformes, reposición de accesorios y material complementario.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Asociación Cultural Santa María de la Paz se compromete a lo siguiente:

- El cumplimiento del objetivo o la ejecución del proyecto vinculado a la subvención, así como su justificación ante el órgano concedente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que procedieren.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de El Ejido.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título V, Capítulo I de esta Ordenanza

Código Seguro de verificación:ODkzNTg5MzlyNTY2MzMD5ODEzMDQ4Ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBÁÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 09:32:58
FIRMADO POR	ASOC MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA	FECHA	2026-08-07 00:16:03
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-07 08:38:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzNTg5MzlyNTY2MzMD5ODEzMDQ4Ng==	PÁGINA	2/6



EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

Por su parte, el Ayuntamiento de El Ejido, realizará el pago de la subvención según la forma prevista en la cláusula Sexta y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO

La documentación a aportar por el beneficiario será la siguiente:

- Proyecto de la actividad subvencionada
- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas.
- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, formulando declaración expresa responsable al efecto.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El Beneficiario/a se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

CUARTA.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

La aportación económica del Ayuntamiento de El Ejido para financiar las acciones comprendidas en este convenio será de 5.000€, que se considerará a todos los efectos un importe cierto, y se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria con número de consignación: 12026000009727 y partida presupuestaria 2026 334 48002.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad. Establece el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que “1. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ODKzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBÁÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 09:32:58
FIRMADO POR	ASOC MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA	FECHA	2026-08-07 00:16:03
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-07 08:38:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODKzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==	PÁGINA	3/6



EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

establecido por las diferentes convocatorias de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. 2. Salvo previsión en contrario contenida en las correspondientes convocatorias, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la propia convocatoria”.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad siendo este del 1 de enero al 31 de diciembre 2026.

Para justificación de la subvención concedida deberá presentar:

- Cuenta justificativa del gasto realizado, debiendo adjuntarse como anexo a este convenio, la estructura del estado de gastos e ingresos, cuya cumplimentación corresponde al beneficiario, debiendo coincidir dicho estado de gastos e ingresos con el presupuesto presentado con la solicitud.
- Facturas acreditativas de los gastos en los que se ha incurrido, así como justificantes de pago de dichas facturas.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), y será abonada en un pago único tras la firma del presente convenio por ambas partes.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- COMPETENCIA

El Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido será la encargada de la tramitación de la subvención, siendo el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación el competente para resolver por delegación de competencias de la Alcaldesa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ODkzNTg5MzlyNTY2MzMsODEzMzMDQ4Ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 09:32:58
FIRMADO POR	ASOC MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA	FECHA	2026-08-07 00:16:03
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-07 08:38:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzNTg5MzlyNTY2MzMsODEzMzMDQ4Ng==	PÁGINA	4/6

NOVENA. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la concesión de la subvención es:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
- El propio convenio o resolución.
- Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización del proceso de justificación y pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2026, cuya ejecución comprenderá el período del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año. El plazo de justificación comenzará al día siguiente de la finalización del plazo de ejecución.

UNDÉCIMA.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones administrativas, documentales necesarias para verificar la correcta ejecución, conforme a lo previsto en materia de control financiero, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Asociación beneficiaria se compromete a permitir los controles y seguimientos que el órgano concedente del Ayuntamiento de El Ejido determine, en aplicación de la Ordenanza y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con objeto de verificar el correcto desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

La beneficiaria deberá remitir los informes de seguimiento y toda la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención, en los plazos y formas establecidos.

La entidad beneficiaria colaborará plenamente con los órganos de control del Ayuntamiento, facilitando el acceso a instalaciones, personal, archivos contables y cualquier otro documento vinculado a la subvención.

Código Seguro de verificación:ODkzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 09:32:58
FIRMADO POR	ASOC MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA	FECHA	2026-08-07 00:16:03
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-07 08:38:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==	PÁGINA	5/6



EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en relación con el reintegro y el régimen sancionador de las subvenciones

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en el Título V Capítulo I de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y fecha indicada en el encabezamiento.

ECXMO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ASOCIACIÓN MUSICAL

La Alcaldesa-Presidenta

El Presidente

LA SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ODkzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 09:32:58
FIRMADO POR	ASOC MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA	FECHA	2026-08-07 00:16:03
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-07 08:38:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzNTg5MzlyNTY2MzM5ODEzMDQ4Ng==	PÁGINA	6/6